



Gobierno  
de Chile

Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Departamento Técnico  
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N°

0000051

**MAT.:** Promulgación y vigencia del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Socialista de Vietnam.

**REF.:** Decreto Supremo N° 139, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 02.12.2013. Diario Oficial 04.02.2014. Oficio Circular N° 365 de 31.12.2013.

**ADJ.:** Decreto Supremo N°139, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Valparaíso, 05 de febrero de 2014

De: Director Nacional de Aduanas (S)

A: Señores(as)

Subdirector de Fiscalización; Subdirector Jurídico; Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante Decreto Supremo N° 139, de 02.12.2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 04.02.2014, se promulga el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Socialista de Vietnam, el cual entró en vigor internacional el 01.01.2014.  
Por lo anterior, las mercancías importadas desde esa fecha, y que dispongan de un certificado de origen válidamente emitido, podrán acceder a preferencias arancelarias, solicitando la correspondiente devolución de derechos, de conformidad con lo indicado en la Regla 22 del Anexo 4A del referido Tratado, en los casos que proceda.
2. Las instrucciones para su aplicación fueron dadas a conocer por esta Dirección Nacional a través del Oficio Circular N° 365, de 31 de diciembre de 2013.

Saluda atentamente a usted,

  
Rodrigo González Holmes  
Director Nacional (S)



Plaza Sotomayor N° 60,  
Valparaíso / Chile  
Teléfono (32) 2134500